

V. Anuncios

Otros anuncios

Consejería de Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad

1482 *EXTRACTO de la Orden de 21 de febrero de 2017, por la que se convocan subvenciones destinadas a los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Canarias para la redacción del Plan General del Municipio durante el ejercicio 2017.*

BDNS (Identif.): 334024.

Mediante Orden de 7 de febrero de 2017, publicada en el Boletín Oficial de Canarias nº 32, de 15 de febrero de 2017, se modifica la Orden nº 226/2016, de 8 de julio, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones destinadas a los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Canarias para la redacción del Plan General del Municipio, y en base a lo previsto en la base vigesimocuarta, se procede a realizar la convocatoria para el año 2017.

De acuerdo con lo establecido en el artº. 14 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias,

DISPONGO:

Primero.- Objeto de la convocatoria.

El objeto de la presente Orden es la convocatoria para el año 2017 de subvenciones destinadas a los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Canarias, para la redacción del Plan General del Municipio y Planes de Desarrollo de conformidad con lo previsto en las bases reguladoras (base cuarta.1).

Segundo.- Gasto subvencionable.

El gasto a subvencionar es el costo derivado de la contratación de los servicios profesionales precisos para la redacción de los trabajos técnicos que constituye la actividad subvencionable, y deben corresponder a fases ya finalizadas y facturadas por la Corporación en el ejercicio inmediatamente anterior, o a fases nuevas del ejercicio corriente (base cuarta.3).

Tercero.- Plazo de presentación de solicitudes.

Será de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de Canarias.

Cuarta.- Plazo de ejecución de las actividades objeto de subvención.

El plazo de ejecución de las actividades objeto de las subvenciones que se otorguen será el 20 de noviembre de 2017, no pudiendo ser prorrogado (base cuarta.2).

Quinto.- Plazo de justificación.

La documentación justificativa se deberá presentar antes del 30 de noviembre de 2017, no pudiendo ser prorrogado.

Sexto.- Cuantía y aplicación presupuestaria.

El importe total de la presente convocatoria asciende a 1.345.000,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 12.06.456C.750.0000.Proyecto de Inversión 167G0048. Subvención redacción PGO del Municipio.

Séptimo.- Plazo de Resolución y publicación.

El plazo para resolver y publicar la Resolución de la Convocatoria no podrá exceder al 30 de diciembre de 2017.

Octavo.- Publicación de la convocatoria.

La presente Orden se publicará en el Boletín Oficial de Canarias.

Santa Cruz de Tenerife, a 21 de febrero de 2017.

LA CONSEJERA DE POLÍTICA TERRITORIAL,
SOSTENIBILIDAD Y SEGURIDAD,
Nieves Lady Barreto Hernández.